



Resolución Directoral Regional

Nº 178 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 JUN 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1° Numeral 1.1, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano y en su Artículo 4° señala que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 276-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de setiembre del 2016, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO SALA DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" Actividad 6.000032 Estudio de Pre Inversión, Genérica de Gasto 6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento 5.18 Recursos Determinados por el monto ascendente a S/. 91,652.64 (Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 64/100 Soles) para ser ejecutado en treinta (30) días calendario por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa).

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 279-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de setiembre del 2016, se designó a los Responsables que tendrían a su cargo la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO SALA DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA"; así como, a la Supervisión, estando al detalle que en ella se expresa.

Que, con Oficio N° 317-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de mayo del 2017, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, remite el Informe N° 053-A-2016-Resp.T.M-MSC-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de octubre del 2016, emitido por el Responsable del Subsistema de Tecnología de la Información, mediante la cual señala que el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 276-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de setiembre del 2016, debe ser ampliado a noventa (90) días calendario vía regularización, estado a lo señalado mediante Informe N° 0019-2016-US-DRAT de fecha 25 de octubre del 2016, emitido por la Empresa K.E.P.Z. Servicios Generales quien ha informado sobre el retraso de la entrega de materiales por parte del proveedor lo que ha implicado el retraso de la instalación del pozo puesta a tierra y conexiones eléctricas, lo que incluso ha afectado la instalación y configuración de los equipos de la Sala de Cómputo.



Resolución Directoral Regional

Nº 178 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 JUN 2017

Que, en ese entender resulta necesario aprobar mediante acto administrativo en vías de regularización y con carácter de retroactivo la Ampliaciones de Plazo, que se han dado durante la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO SALA DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA"

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA y de conformidad a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización y con carácter de retroactivo la Ampliación de Plazo por (60) días candelario para la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO SALA DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" estando a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo el total de plazo otorgado noventa (90) días calendario y la nueva fecha de término corresponde al 17 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a los interesados y estamentos correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Distribución
DRA.T
OAI
OA
OPP
ULOG
Archivo

LOCL/mesg.